



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 08 ENF. 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.958 de fecha 10 de Diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; La Resolución Exenta N° 436, de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, de fecha 02 de noviembre de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos relativo a "Proyecto de Recuperación del campamento Villa Francia"; Según Convenio suscrito con fecha 14 de octubre de 2020; entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus secretarías regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva del programa Campamentos, se ha propuesto otorgar solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de Campamentos, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y Vulnerabilidad social.

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra f, g y l del D.F.L 1 del año 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y la necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamentos y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.

Que con fecha 14 de octubre de 2020, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo, para la ejecución de recursos relativo a "Proyecto de Recuperación del campamento Villa Francia".

DECRETO 75 /

**APRUEBESE**, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de recursos relativo a "Proyecto de Recuperación del campamento Villa Francia", entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 12.000.000.-, para el presente convenio entrara en vigencia de 5 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; Momento en el cual la SEREMI procederá a transferir los recursos indicados anteriormente.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.13.003, denominada Recuperación del campamento Villa Francia, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a Don Eduardo Fuentealba Castillo, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/ESV/nap

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Coordinador